



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00100-2026-PRODUCE/DGPCHDI

13/02/2026

**VISTOS:** El escrito con registro Nº 00002542-2026 de fecha 13 de enero de 2026; y los demás documentos relacionados a dicho registro; y,

### CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Directoral Nº 00639-2025-PRODUCE/DGPCHDI de fecha 15 de setiembre de 2025, se resolvió entre otros, aprobar a favor de la empresa **PESQUERA JEAN S.A.C.** (en adelante, la administrada) el otorgamiento del Permiso de Exportación CITES Nº 2755 para **1,984.30 Kilogramos** de “aletas secas” de la especie *Isurus oxyrinchus* (tiburón diamante) con destino a Singapur<sup>1</sup>, el mismo que es válido por seis (06) meses;

2. A través del escrito de vistos, la administrada solicita la sustitución del Permiso de Exportación CITES Nº 2755, debido a que, por razones estrictamente logísticas y comerciales, la operación de exportación no ha sido ejecutada a la fecha, lo que podría implicar la pérdida de la vigencia del Permiso de Exportación CITES. Cabe precisar, que la administrada devuelve el original del Permiso de Exportación CITES Nº 2755, encontrándose en custodia de la Dirección General;

3. Al respecto, el literal c) del artículo 5 de la “Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19)<sup>2</sup> Permisos y certificados”, señala lo siguiente: *“en los casos en que se solicite la sustitución de un permiso que no ha sido utilizado, sólo se expida el permiso reemplazante una vez que el original se haya devuelto a la autoridad emisora, salvo que el original se declare perdido. En este caso, la Autoridad Administrativa emisora debería notificar a la Autoridad Administrativa del país de destino que el permiso original ha sido cancelado y reemplazado”*;

4. El literal ad) del artículo 3 de la norma citada precedentemente, establece que: *“si se expide un permiso o un certificado para sustituir a un documento que ha sido anulado, perdido, robado o destruido, o que ha expirado, en él se indique el número del documento sustituido y el motivo de la sustitución”*;

5. En ese sentido, de la interpretación de los literales c) del artículo 5 y ad) del artículo 3 de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19) se advierte que dichas disposiciones regulan los supuestos y condiciones para la sustitución de permisos CITES ya expedidos, estableciendo obligaciones procedimentales orientadas a evitar la duplicidad o uso indebido de los documentos. Sin embargo, en ningún extremo de la citada resolución se establece una prohibición expresa para la emisión de un permiso de exportación que sustituya a otro cuya fecha de vencimiento se encuentre próxima, cuando dicha circunstancia pudiera impedir su efectiva utilización dentro del procedimiento de exportación autorizado. Por el contrario, la finalidad de la norma es garantizar la correcta trazabilidad y control administrativo de los permisos, objetivos que se mantienen incólumes siempre que el permiso original sea debidamente cancelado, devuelto o identificado como sustituido, consignándose el número del documento reemplazado, conforme a lo dispuesto en la citada norma;

6. En ese contexto, corresponde evaluar la solicitud de la administrada como sustitución de Permiso de Exportación CITES Nº 2755 en el marco del derecho de petición y al amparo de la normativa vigente;

7. Sobre el particular, debe tenerse presente que la Resolución Directoral Nº 00639-2025-PRODUCE/DGPCHDI reviste naturaleza de Dictamen de Adquisición Legal para el otorgamiento del Permiso de

<sup>1</sup> Cliente: SINEUROPE PTE LTD. Con dirección en: 4 TUAS BAY WALK SINGAPORE 637767, SINGAPUR.

<sup>2</sup> Enmendada en las reuniones 13ª, 14ª, 15ª, 16ª, 17ª, 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes.

**Permiso de Exportación CITES Nº 2868**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EENU2B5M

Exportación CITES N° 2755, al haber sido emitido en atención a la verificación de la trazabilidad y la legalidad de la cadena de custodia de los especímenes a exportar;

8. Además, es preciso señalar que no existe restricción para la emisión de un nuevo Permiso de Exportación CITES, considerando que se trata de los mismos especímenes [aletas secas] cuya exportación fue aprobada en el Permiso de Exportación CITES N° 2755, el cual fue otorgado por la Autoridad Administrativa CITES previa evaluación y cumplimiento de requisitos para su expedición;

9. En ese sentido, corresponde emitir a favor de la administrada un nuevo Permiso de Exportación CITES en sustitución del Permiso de Exportación CITES N° 2755, para la exportación de **1,984.30 kilogramos** de "aletas secas" de la especie *Isurus oxyrinchus* (tiburón diamante) al país de **Singapur**, por cuanto el Permiso de Exportación CITES N° 2755, ya no será utilizado, debido a la proximidad de su fecha de vencimiento señalado por la administrada;

10. Estando a lo expuesto por la Dirección de Extracción para Consumo Humano Directo e Indirecto según el INFORME TECNICO N° 00000009-2026-PRODUCE/DECHDI-dechdi\_temp13; y, en uso de las facultades conferidas por los literales n) y s) del artículo 70 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de sustitución del Permiso de Exportación CITES; y en consecuencia, otorgar el **PERMISO DE EXPORTACIÓN CITES N° 2868** en sustitución del Permiso de Exportación CITES N° 2755, para **1,984.30 kilogramos** de "aletas secas" de la especie *Isurus oxyrinchus* (tiburón diamante) al país de Singapur<sup>3</sup>, a favor de la empresa **PESQUERA JEAN S.A.C.**, que en calidad de anexo forma parte de la presente resolución directoral.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto el Permiso de Exportación CITES N° 2755, emitido a favor de la empresa **PESQUERA JEAN S.A.C.**

**Artículo 3.-** La empresa **PESQUERA JEAN S.A.C.**, debe solicitar oportunamente a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción (DGSFS – PA), la inspección de verificación de los productos autorizados para su exportación, para lo cual deberán de presentar el Permiso de Exportación CITES en original con la firma correspondiente en el ítem N° 4.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución directoral a la empresa **PESQUERA JEAN S.A.C.**

**Artículo 5.-** Remitir la presente resolución, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio de Ambiente; y, a la autoridad administrativa CITES del país de destino; y disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por GARCIA DIAZ Luis  
Antonio FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2026/02/13 17:39:01-0500

**LUIS ANTONIO GARCÍA DÍAZ**

Director General

Dirección General de Pesca para Consumo  
Humano Directo e Indirecto



Visado por DE LA TORRE OBREGON Jaime Antonio  
FAU 20504794637 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2026/02/13 17:38:06-0500

<sup>3</sup> Cliente: **SINEUROPE PTE LTD**. Con dirección en: 4 TUAS BAY WALK SINGAPORE 637767, SINGAPUR.

**Permiso de Exportación CITES N° 2868**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: EENU2B5M

ANEXO

 <b>CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES</b>		<b>PERMISO/CERTIFICADO No. 2868</b> <input checked="" type="checkbox"/> EXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> REEXPORTACIÓN <input type="checkbox"/> IMPORTACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO:		Original 2. Válido hasta el <b>12/08/2026</b>											
3. Importador (nombre y dirección) <b>SINEUROPE PTE LTD.                  4 TUAS BAY WALK SINGAPORE 637767</b>			4. Exportador/ reexportador (nombre, dirección y país) <b>PESQUERA JEAN S.A.C.                  Av. Los Ferroles N° 1 Zona Industrial, Callao                  Provincia Constitucional del Callao                  CALLAO                  PERÚ</b>												
3a. País de importación <b>SINGAPUR</b>			Firma del Solicitante _____												
5. Condiciones especiales Permiso Exportación CITES (Sustitución Permiso 2755) Resolución Directoral N° 100-2026-PRODUCE/DGPCHDI.  Para animales vivos: este permiso o certificado es válido solo si las condiciones de transporte se ajustan a las Directrices sobre el transporte de animales vivos o, en caso de transporte aéreo, a la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA.			6. Nombre, dirección, sello/timbre nacional y país de la Autoridad Administrativa  												
5a. Propósito de la transacción (véase al dorso) <b>T</b>		5b. Estampilla de seguridad N° <b>2261214</b>		Calle Uno Oeste N° 060 Urb. Córpac, Lima 27 - Perú Teléfono: 616-2222 Anexo: 4306											
7 /8. Nombre científico (género y especie) y nombre común del animal o planta		9. Descripción de los especímenes: incluso las marcas o los números de identificación (edad/sexo, si vivos)	10. Apéndice y origen (véase al dorso)	11. No. de especímenes (incluso la unidad de medida)	11a. Total exportado/Cupo										
7 /8. <i>Isurus oxyrinchus</i> Tiburón diamante		9. <b>Aletas secas</b>	10. <b>II-W</b>	11. <b>1,984.30 kilogramos</b>	11a. <b>X</b>										
<b>A</b>		12 País de origen * Permiso No. Fecha	12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***											
X X X		X X X	X X X	X X X	X										
7 /8. X		9. X	10. X	11. X	11a. X										
<b>B</b>		12 País de origen * Permiso No. Fecha	12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***											
X X X		X X X	X X X	X X X	X										
7 /8. X		9. X	10. X	11. X	11a. X										
<b>C</b>		12 País de origen * Permiso No. Fecha	12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***											
X X X		X X X	X X X	X X X	X										
7 /8. X		9. X	10. X	11. X	11a. X										
<b>D</b>		12 País de origen * Permiso No. Fecha	12a. País de la última reexportación Certificado No. Fecha	12b. No. del establecimiento ** o fecha de adquisición ***											
X X X		X X X	X X X	X X X	X										
* País en el que los especímenes fueron recolectados en la naturaleza, criados en cautividad o reproducidos artificialmente (solo en caso de reexportación) ** Solamente para los especímenes de especies incluidas en el Apéndice I criados en cautividad o reproducidos artificialmente con fines comerciales *** Para los especímenes preconvenidos.															
13. Permiso / certificado expedido por:  <b>Lima</b> <b>13/02/2026</b> Lugar Fecha			<b>LUIS ANTONIO GARCIA DIAZ</b> Director General Nacional de Pesca para Consumo no Directo e Indirecto Administrativa CITES Estampilla de seguridad, firma y sello oficial												
14. Aprobación de la exportación:			15. Conocimiento de embarco												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sección</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Sección	Cantidad	A		B		C		D		Puerto de exportación _____ Fecha _____		Firma _____ Sello oficial y título _____	
Sección	Cantidad														
A															
B															
C															
D															

NO SE AUTORIZA SU USO COMO RECURSO GENÉTICO

PERMISO/CERTIFICADO CITES No. 2868

Permiso de Exportación CITES N° 2868

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gov.pe/verificar/" e ingresar clave: EENU2B5M

